

**PROYECTO  
EDUCATIVO DE  
CENTRO  
(PEC)**

**ESCUELA DE MÚSICA  
COMARCAL ALTO PALANCIA**



## Índice

<b>1. Introducción.....</b>	<b>2</b>
1.1 Justificación del proyecto educativo de centro .....	3
<b>2. Principios de identidad.....</b>	<b>4</b>
2.1 Contexto en el que desarrolla su trabajo .....	6
2.2 Marco legal .....	10
2.3 Estructura orgánica .....	11
<b>3. El centro educativo.....</b>	<b>12</b>
3.1 Espacios que ocupa.....	12
3.2 Propósito del Centro .....	12
3.2.1 Misión.....	12
3.2.2 Visión.....	12
3.2.3 Valores.....	13
3.3 Objetivos generales del centro.....	13
3.3.1 Objetivos anuales .....	14
3.3.2 Objetivos a largo plazo.....	15
3.4 Ordenación de las enseñanzas .....	15
3.5 Principios pedagógicos y metodológicos .....	18
3.6 La atención a la diversidad.....	18
3.7 Tutorías .....	19
3.8 Evaluación.....	19
3.9 Actividades extraescolares y complementarias .....	21
<b>4. La Formación del Profesorado.....</b>	<b>21</b>
<b>5. Evaluación y revisión del PEC .....</b>	<b>22</b>

## ANEXOS

**Anexo I. Normativa Examen Final SolFa-Mi/Enseñanzas Elementales**

**Anexo II. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interno**

**Anexo III. Espacios que ocupa el centro**

## 1. Introducción

El Alto Palancia es una comarca del interior de la provincia de Castellón, enclavada entre los parques naturales de las sierras Calderona y Espadán, cuya economía a lo largo de su historia ha estado principalmente basada en la agricultura de secano. Con la llegada del siglo XX y dada la poca rentabilidad de su mayor fuente de ingresos ha sufrido un proceso tanto de transformación como de despoblación. Así pues la situación actual es la de muchas poblaciones aisladas, deprimidas económica y socialmente, con difícil acceso –carreteras secundarias de montaña- y a la vez muy despobladas. Este hecho hace que existan sociedades musicales de muy reducido número de socios y que de por sí solas les sea complicado el funcionamiento de una Escuela y por ende el de la propia formación musical de su población, con todas las connotaciones que dicha carencia conlleva no sólo en el aspecto educacional sino que también en el aspecto social. Para dar solución a este grave problema, contribuir a revertir la situación y ofrecer un servicio educativo de la máxima calidad nace en el curso académico del año 1996 la **Escuela de Música Comarcal del Alto Palancia**. A modo de **escuela itinerante agrupada** ésta nace para ponerse al servicio de la educación y la cultura y conformar además un valioso punto de encuentro para todos los habitantes de los municipios que la integran. Transformar los pueblos desde la educación, acoger a todo aquel que ame la música sin distinción de edad, sexo o religión, mantener la máxima calidad en su formación y llevar la música a todos los ámbitos de la sociedad comarcal han sido sus mayores logros a través de su historia. En constante transformación, el centro se enfrenta a los retos que presentan la sociedad del conocimiento y la información, las nuevas tecnologías y la necesidad de innovar e investigar metodologías y planes estratégicos que se adapten y ofrezcan respuesta a las demandas de una sociedad en constante evolución. Para canalizar todo este proceso es necesario establecer unas líneas generales, definir qué es el centro y sobretodo qué quiere ser en el futuro, decidir cómo quiere gestionarse, cómo quiere enseñar y aprender, cómo evaluarse, cómo mejorar y recordar a toda la sociedad y los organismos que la gobiernan la absoluta necesidad de la Educación Musical para poder mirar con esperanza al progreso.

El Proyecto Educativo de Centro, a partir de ahora PEC, de la Escuela Oficial de Música de la Mancomunidad del Alto Palancia recoge una propuesta integral en la que se formulan coherentemente todos los procesos de intervención en el centro educativo.

Este documento nace por la necesidad de normalizar la actividad de la Escuela. Será un documento vivo en constante evolución para convertirse en documento de reflexión que permitirá una mejora continua en la organización y funcionamiento del centro. Tratará también de dar coherencia al proceso educativo y de gestión.

### **1.1 Justificación del proyecto educativo de centro**

El PEC ha sido confeccionado a través de la coordinación del Equipo Directivo de la Escuela, de una forma activa, consensuada y democrática a través de la implicación de todos los órganos que conforman la Escuela:

- Administración de la Mancomunidad del Alto Palancia, representada por su presidente, responsable del área de cultura y educación y representante de la Escuela de Música.
- Gestora de la Escuela, compuesta por los representantes designados a tal efecto por la Juntas Directivas de las Sociedades Musicales que conforman la Escuela.
- Claustro de Profesores.

El PEC respetará en todo momento la libertad de cátedra del profesorado pero dentro de un entorno de trabajo cooperativo y en armonía con el resto del profesorado.

Su planteamiento y confección han sido flexibles, pues su redacción obedece a un entorno y sociedad siempre cambiante por lo que deberá ir adaptándose al ritmo de tales cambios a lo largo de posteriores revisiones y mejoras.

## 2. Principios de identidad

La Escuela de Música Comarcal Alto Palancia integra a las siguientes sociedades musicales:

- Sociedad Unión Musical de Azuébar
- Agrupación Músico-Cultural “Virgen de Loreto” de Bejís.
- Sociedad Artístico Musical de Castellnovo.
- Unión Musical de Caudiel.
- Agrupación Musical de Chóvar
- Sociedad Musical de Geldo
- Sociedad Musical y Cultural Otobesa de Jérica.
- Sociedad Unión Musical de Soneja.
- Unión Musical Sot de Ferrer.

La titularidad del centro pertenece a la Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia, con sede en la c/Alto Palancia n.4, 12480 Soneja (Castellón).

La Escuela de Música Comarcal Alto Palancia se financia a través de las sociedades musicales que la componen, de las cuotas del alumnado y de las subvenciones percibidas desde la *Conselleria* competente en esta materia y otras instituciones públicas y privadas a las cuales puntualmente se les pueda solicitar. La Mancomunidad del Alto Palancia es la encargada de la gestión así como de la labor de la coordinación en asuntos y decisiones administrativas.

### Origen y desarrollo

La Mancomunidad del Alto Palancia afrontó un gran reto al crear la Escuela Comarcal de Música en el curso académico 1996, ya que esta ha ido desempeñando una importante labor que se prolongará a lo largo de los años, tanto al servicio de las actuales generaciones como de las venideras. Así, la Escuela Mancomunada del Alto Palancia es una institución, arraigada en la comarca al servicio de la educación y de la cultura, que conforma además un valioso punto de encuentro para los vecinos de las diferentes localidades que la integran y se constituye como un elemento notable de identidad y de orgullo para todas las sociedades musicales que la conforman.

La Mancomunidad afrontó este proyecto con la mayor ambición, siendo consciente de la complejidad de toda actividad educativa, y también de su papel decisivo para que la Escuela Mancomunada de Música pueda ofrecer una educación musical de la máxima calidad. Esta responsabilidad se ve acrecentada por la plena autonomía pedagógica y organizativa con que cuentan los centros de enseñanzas musicales en las sociedades que la conforman, se mantiene en que “con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, podrán cursarse estudios de música que no conduzcan a la obtención de títulos con validez académica o profesional en escuelas específicas, con organización y estructura idénticas y sin limitación de edad. Estas escuelas serán reguladas por las administraciones educativas”.

Así, la Mancomunidad del Alto Palancia dispuso hacer un uso positivo de la citada autonomía pedagógica y organizativa, llevándola a buen término al definir y apostar por un modelo de centro propio; un modelo de centro que se adapte mejor a las circunstancias sociales y culturales del Alto Palancia y satisfaga de forma mucho más completa las necesidades y expectativas educativas y culturales de las sociedades musicales, teniendo además siempre como referente la máxima calidad de la oferta educativa y musical.

De esta forma, se pretende romper con la idea que tradicionalmente se ha tenido en nuestro país considerando a las enseñanzas musicales mal calificadas de "no regladas" como enseñanzas poco serias y carentes de relevancia, concibiendo erróneamente a los conservatorios como los únicos centros capaces de contemplar una enseñanza musical "en toda regla". Así, la Mancomunidad del Alto Palancia está dispuesta a dar un buen ejemplo, como ocurre ya hace años en buena parte de países de Europa, dignificando y otorgando a una escuela de enseñanzas musicales "no regladas" la máxima calidad y prestigio, y demostrando que la labor de un centro de estas características es de una gran trascendencia: además de cumplir con la faceta de formación primera de los futuros profesionales, la escuela de música extenderá una formación musical de la máxima calidad y de incuestionable valor enriquecedor, a cualquier persona que realmente desee aprender música, independientemente de sus circunstancias de edad, cualidades, etc. y/o de sus pretensiones o no profesionales. Por todo esto, la Escuela Mancomunada de Música del Alto Palancia es toda una apuesta por el incalculable valor formativo de una educación musical de calidad, yendo mucho más allá de la labor meramente

ocupacional y lúdica a que ven reducida su actividad demasiadas Escuelas Municipales de Música al padecer una grave precariedad de medios, y más aún, en demasiados casos, al padecer una muy grave precariedad de tipo ideológico. Y por si fuera poco, toda esta apuesta por lo formativo hunde aún más sus raíces en el Alto Palancia al adquirir un importante compromiso de contribución al citado desarrollo social y cultural de las sociedades musicales de esta comarca.

La Escuela de Música Comarcal Alto Palancia ofrece los siguientes **servicios**:

- Una formación artística- musical de la máxima calidad.
- Impulso y actividad socio-cultural en la comarca del Alto Palancia.
- Lugares comunes para los alumnos para toda la comunidad educativa.

La definición que de estos tres grandes fines se hace en el presente documento, definiendo a su vez todo un modelo de centro, y por tanto, toda una filosofía de educación musical.

## **2.1 Contexto en el que desarrolla su trabajo**

### **Características de la comarca.**

El **Alto Palancia**, (en valenciano *l'Alt Palància*), es una comarca de la Comunidad Valenciana (España), situada en el interior de la provincia de Castellón, concretamente en torno a la parte alta del curso del río Palancia que la recorre en sentido NO-SE. La comarca está atravesada por el camino natural que une la ciudad de Valencia con Teruel, cuya capital es el municipio de Segorbe.

La comarca se encuentra ubicada dentro del ámbito lingüístico del castellano, y limita al norte con la comarca del Alto Mijares, al este con la Plana Baja y el Campo de Morvedre, al sur con Los Serranos y el Campo de Turia y al oeste con la comarca aragonesa de Gúdar-Javalambre. Ésta puede definirse como la cuenca hidrográfica del río que le da nombre, identificándose con las zonas alta y media del río Palancia, a su paso por el valle alineado entre las sierras de Espina y Espadán al norte, y de Andilla y la Calderona al sur. Situada en el margen meridional de la provincia de Castellón, administrativamente limita al noreste con la comarca del Alto Mijares y la Plana Baixa, al sudeste con el Camp de Morvedre, al suroeste con Los Serranos y L'Horta Nord, y al

noroeste con Teruel. Geográficamente se sitúa en las últimas estribaciones del Sistema Ibérico, entre el Altiplano Turolense y la llanura litoral. Los límites naturales de la cuenca son bastante claros coincidiendo las fronteras física y administrativa casi en su totalidad, a excepción del límite noroeste en el conocido como Altiplano de Barracas que tiene un origen histórico más que fisiográfico, manteniéndose aquí la división fruto de las campañas de la reconquista en el siglo XIII, entre los reinos medievales de Aragón y Valencia. En la comarca se presenta un clima mediterráneo si bien existen zonas en que éste se encuentra modificado tanto por la altura como por la lejanía del mar lo que le otorga un cierto matiz continental. En la zona baja del valle no son frecuentes las nevadas, aunque sí las heladas, y conforme vamos ascendiendo de altitud empiezan a ser más frecuentes dichos fenómenos hasta el punto de que la economía de la comarca ha estado basada en la agricultura de secano (a pesar de existir importantes zonas de regadío en la parte baja del valle) lo que ha hecho que por su poca rentabilidad haya sufrido un proceso de despoblación a lo largo del siglo XX atenuado en los últimos años por la llegada de inmigrantes de otros países.

La Escuela de Música Comarcal del Alto Palancia convive con otros centros autorizados y no autorizados en las enseñanzas de música. En la localidad de Segorbe se encuentra ubicado el Conservatorio Profesional de Música del Alto Palancia, el cual tiene una dependencia del Ayuntamiento de Segorbe ofrece a la comarca los estudios profesionales de música. Uno de los objetivos de la Escuela de Música de la Mancomunidad del Alto Palancia es la continuidad de los estudios profesionales de música, así como una labor social con las agrupaciones musicales de las que depende la Escuela.

En el entorno de la Comarca se encuentran otros centros no autorizados de enseñanza de música, dependientes de sociedades musicales en las que se realiza una labor educativa no reglada ni oficial con el objetivo de un servicio educativo para formar músicos para las sociedades musicales.

### **SONEJA (1463 habitantes<sup>1</sup>)**

El término municipal de Soneja tiene una extensión de 29,10 km<sup>2</sup>, siendo atravesado por el río Palancia. La mayor parte del término se encuentra situada en el valle del río

---

<sup>1</sup> Fuente: [www.ine.es](http://www.ine.es), año 2016

cuando éste empieza a ensancharse. Por ello, a pesar de encontrarse en las estribaciones de la Sierra de Espadán, no hay elevaciones montañosas de relevancia (el monte de Palomera se encuentra a 626 metros sobre el nivel del mar, el Churro a 587 m.s.n.m., y las mayores cumbres de La Dehesa a 471 m.s.n.m.). El casco urbano se encuentra muy cercano al curso fluvial, a una altitud de 263 m.s.n.m. (cota en plaza de la Iglesia).

#### **AZUEBAR** (322 habitantes)

El núcleo de la población se encuentra encaramado en la ladera soleada de una montaña a 298 m de altitud en cuya cima descubriremos la silueta del castillo. El término municipal de Azuébar es muy escabroso debido a que la localidad se encuentra situada en el parque natural de la Sierra de Espadán, si bien, al estar en una de las estribaciones de esta las alturas no son muy elevadas. Cuenta con una enorme riqueza de especies vegetales como el alcornoque, la carrasca, los olmos, el romero o el espliego, siendo el Paraje de Mosquera uno de los mejores exponentes de bosque mediterráneo.

#### **CHOVAR** (327 habitantes)

La población se encuentra inserta en el Parque natural de la Sierra de Espadán, por eso, aunque el núcleo urbano no cuenta con una altitud elevada (sólo 415 metros), sí que existen destacados picos en su término como el *Hembrar* (859 m), el *Puntal del Aljibe* (948 m) o el *Pico Bellota* (959 m).

Debido a la relativa cercanía al mar, unos escasos 20 km, tiene unas peculiares condiciones climáticas, destacando la presencia de vientos de levante, que proporcionan una elevada humedad y un relativo frescor. Estas características permiten que la vegetación sea abundante existiendo especies como el brezo, enebro, y el alcornoque.

#### **GELDO** (646 Habitantes)

Geldo posee un pequeño término municipal de 0,56 km<sup>2</sup> que se encuentra a orillas del río Palancia. Debido a lo escaso de su superficie se encuentra situado totalmente en el valle por lo que apenas hay accidentes montañosos de relevancia. El núcleo urbano se encuentra situado a 300 metros de altitud. En el municipio, a pesar de estar en valle se puede apreciar perfectamente la continua subida en la que se encuentra.

A de los escasos terrenos de los que se dispone en el pueblo para huertas y campos, son muchos los trabajadores que cultivan en tierras de Geldo. Uno de los principales

motores de la economía son los productos típicos del pueblo, entre ellos destacan los caracoles. Otro de los motores de la economía del pueblo es el turismo, que desde hace unos años, ha ido aumentando progresivamente con la creación de dos casas rurales, mejora de las infraestructuras y las fiestas.

#### **SOT DE FERRER** (428 Habitantes)

El término municipal de Sot de Ferrer tiene una extensión de 8,60 km<sup>2</sup> siendo atravesado por el río Palancia. El término se encuentra en el valle del río, que aquí empieza su curso bajo, siendo la última localidad que aún ve pasar agua por el cauce en condiciones normales. El casco urbano se encuentra muy cercano al curso fluvial a una altitud de 230 metros.

#### **CASTELLNOVO** (981 Habitantes)

La localidad se encuentra situada entre la sierra calderona y la sierra de espadan (no pertenece a ninguna de ambas), en concreto en la ladera sur del cerro de *San Cristóbal*. Debido a ello el término es muy abrupto aunque no presenta altitudes demasiado elevadas, destacando los picos de *San Roque* y *Malara* con 571 y 564 metros respectivamente.

El casco urbano se sitúa en las cercanías (menos de dos kilómetros) del cauce del río Palancia.

#### **JÉRICA** (1574 Habitantes)

Jérica está situada en el camino natural que une Aragón con la Comunidad Valenciana al sur de la provincia de Castellón.

#### **CAUDIEL** (673 Habitantes)

El casco urbano se encuentra situado sobre dos pequeños cerros que se encuentran separados por un barranco, el de Juesar. Debido a su situación geográfica entre dos sierras su término es abrupto con destacadas alturas como el *Pico del Buitre* (1.158 m), las *Palomas* (1.155 m) o el *Tejavana* (1.074 m). Debido a ello, numerosos barrancos surcan su término municipal como el de los *Majanos*, el *Moro*, los *Navarros*, *Escorpión*, *Espinar*, *Alamera* y *Juesar* que desaguan en su mayoría en el río Palancia.

#### **BEJÍS** (404 Habitantes)

Bejís está situado entre las estribaciones de la sierra de El Toro y la vertiente noroeste de la sierra de Andilla, sobre un cerro a 800 m. de altitud, rodeado por los ríos Palancia y Canales, su término es muy abrupto y con una elevada altitud media. Cuenta con alturas tan destacadas como las cimas de los montes La Juliana (1.476 m), La Periconá (1.468 m) y Peñaescabia (1.331 m).

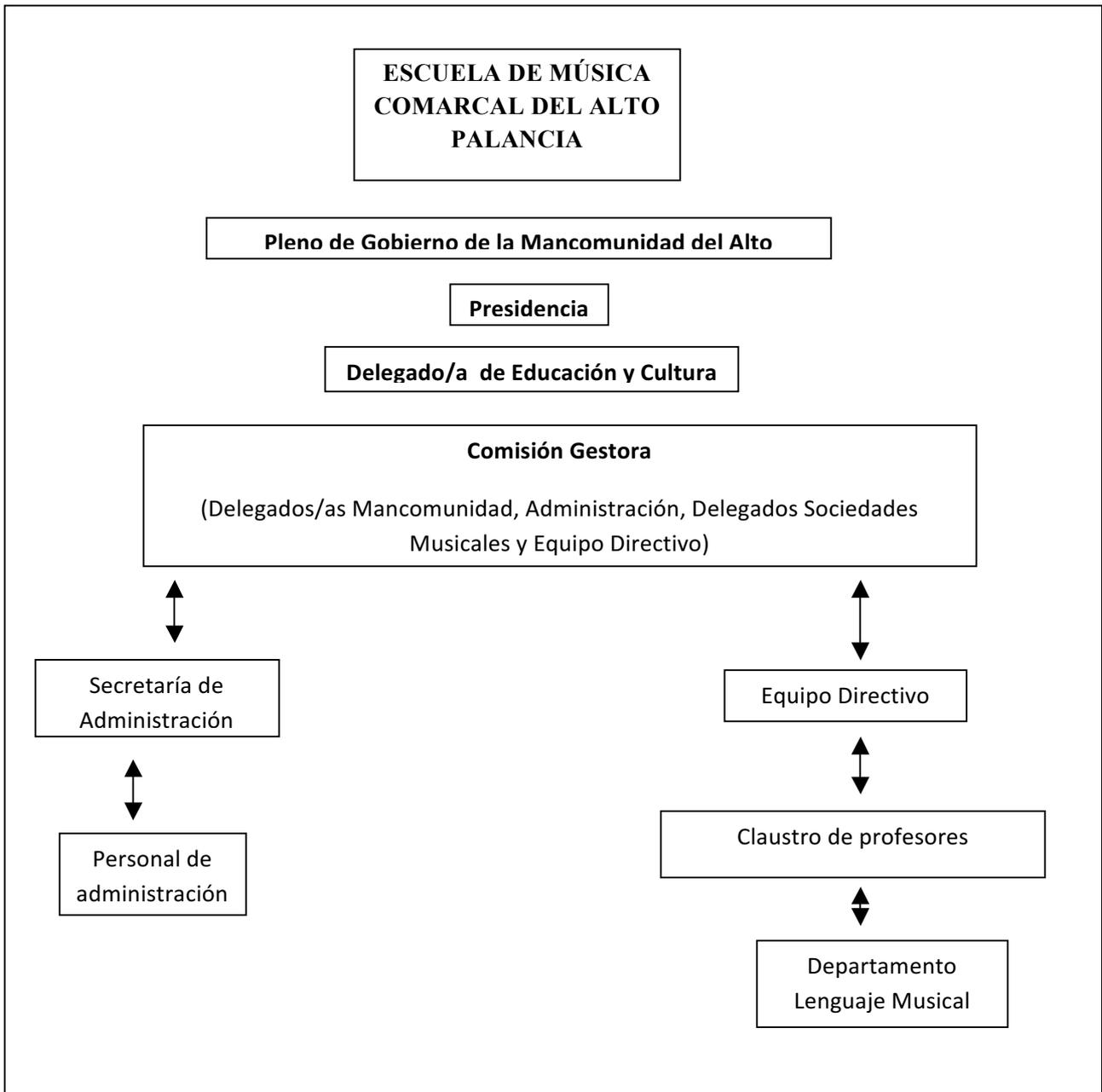
Por sus condiciones geográficas, Bejís cuenta con una fauna y flora muy variada. Entre las especies a destacar, el jabalí, el zorro, la gineta y la ardilla; entre las aves, el águila, búho real, el martín pescador.

La vegetación está representada por carrascales con arces de Montpellier, quejigos, mostajos, pinares de pino albar y laricio en las zonas más altas, acompañados por tejos, acebos y guillomos, pinares de pino rodeno con brezos y jaras, en las zonas más bajas pinares de pino carrasco. En la ribera del Palancia álamos, fresnos, avellanos y cornejos. También son abundantes las plantas aromáticas y medicinales.

## **2.2 Marco legal**

- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE)
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE Música)
- Ley 2/1998, de 12 de mayo, Valenciana de la Música, de la Generalitat
- DECRETO 159/2007, de 21 de septiembre, del Consell, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales de música y se regula el acceso a estas enseñanzas
- Decreto 91/2013, de 5 de julio, del Consell, por el que se regulan las escuelas de música de la Comunitat Valenciana
- Decreto 11/2014, de 17 de enero, del Consell, de modificación del Decreto 91/2013, de 5 de julio, por el que se regulan las escuelas de música de la Comunitat Valenciana

### 2.3 Estructura orgánica



### **3. El centro educativo**

#### **3.1 Espacios que ocupa**

**Ver Anexo III**

#### **3.2 Propósito del Centro**

##### **3.2.1 Misión**

- Dar respuesta a la demanda de formación en educación musical dentro de las sociedades que integran la Escuela de Música Comarcal del Alto Palancia.
- Proporcionar enseñanza musical de calidad, no reglada de los 3 a los 100 años.
- La formación se adaptará a todas las necesidades, pudiendo ser amateur como, si cabe, la preparación para acceder a estudios profesionales y superiores.
- Educación integral e individualizada, teniendo en cuenta la atención a la diversidad.
- Fomento de un clima de aprendizaje activo, dinámico, atractivo y abierto a todas las tendencias musicales: desde la música clásica hasta la música de nueva vanguardia, pop, rock, jazz, música popular, música folclórica y la música tradicional valenciana.

##### **3.2.2 Visión**

- Mejorar la calidad de vida de toda la sociedad a través de la música.
- Ofrecer una educación integral, no solo musical, en valores democráticos y de igualdad.
- Dado el carácter supra-municipal de la escuela, es prioritario el trabajo colectivo mediante actividades grupales y de conjunto.
- Conseguir un centro educativo del máximo prestigio y calidad, potenciar la mejora continua, siendo la investigación y la innovación las herramientas vehiculares para la formación tanto del profesorado como del alumnado.

### 3.2.3 Valores

- Formación ética y cívica por encima de todo; Una formación global y coherente con la sociedad en la que vivimos.
- Mejora en el sentido del trabajo, responsabilidad, confianza, participación, colaboración, innovación, respeto, etc.
- El alumno es el centro de atención alrededor del cual gira toda la comunidad educativa.
- Todo el personal docente participa desde la vocación, el compromiso e implicación, la profesionalidad y la responsabilidad de una tarea educativa en un constante proceso de mejora.
- La mejora en los procesos educativos se realizará con respeto, pero sobretodo con una actitud crítica.

### 3.3 Objetivos generales del centro

1. Atender la demanda de cultura musical práctica con el fin de despertar vocaciones y aptitudes que desemboquen en una posterior integración en las agrupaciones de las distintas sociedades que integran la Escuela de Música de la mancomunidad del Alto Palancia.
2. Fomentar la innovación educativa así como las metodologías activas a lo largo de todo el currículo de las enseñanzas.
3. Fomentar la imitación auditiva y la improvisación musical como herramientas de aprendizaje y no subordinar el proceso de enseñanza tan sólo a la lectura musical.
4. Fomentar la escucha activa de la música
5. Fomentar, desde la infancia y a lo largo de toda la vida el conocimiento, la práctica y el amor por la música.
6. Impartir los aspectos teóricos necesarios para una concepción más global de la música y la cultura musical.
7. Proporcionar y promover una enseñanza musical complementaria a la práctica instrumental.
8. Ofertar enseñanza de música a los alumnos y alumnas sin límite de edad.

9. Ofertar enseñanza especializada de todas las tendencias musicales y de todos los instrumentos, con especial atención a las propias de la música popular y tradicional valenciana.
10. Adecuar la programación de la enseñanza a los intereses, dedicación y ritmo de aprendizaje del alumnado.
11. Potenciar el gusto por la audición de todo tipo de estilos musicales y desarrollar el espíritu crítico del alumnado.
12. Potenciar la renovación metodológica de la enseñanza musical impulsando el desarrollo de la creatividad y la práctica musical en grupo.
13. Impulsar la innovación educativa y el desarrollo tecnológico.
14. Fomentar en el alumnado el interés por la participación en agrupaciones vocales e instrumentales.
15. Orientar y proporcionar la formación adecuada a aquellos alumnos y alumnas que por su capacidad, especial talento e interés tengan aptitudes y voluntad de acceder a estudios reglados de carácter profesional.
16. Recoger, sistematizar y difundir las tradiciones musicales locales y comarcales.
17. Colaborar y realizar intercambios de experiencias con otras escuelas de música y otros centros educativos de ámbitos geográficos nacionales e internacionales.
18. Promover el intercambio cultural entre los alumnos de las diferentes localidades que conforman nuestra escuela para así fomentar la cohesión entre los pueblos de la Comarca del Alto Palancia.

### **3.3.1 Objetivos anuales**

Los objetivos anuales para el curso 2017-2018 son:

1. Continuar en la unificación de los criterios, objetivos, contenidos de la asignatura de Lenguaje Musical.
2. Mejorar el nivel de educación auditiva y rítmica del alumnado.
3. Mejorar el nivel de lectura.
4. Continuar con la implantación de la asignatura de Música de Cámara/Combo
5. Mejorar la competencia digital del profesorado.
6. Aumentar la variedad en la oferta de formación instrumental.

7. Mejorar la integración de las asignaturas comunes en la especialidad instrumental.

### 3.3.2 Objetivos a largo plazo

1. Conseguir una mayor coordinación pedagógica entre todos los integrantes del proceso de enseñanza-aprendizaje, para lo cual, entre otras medidas, se desarrollará una Plataforma educativa *on-line* a tal efecto.
2. Fomentar un mayor número de actividades musicales y culturales entre el profesorado y alumnado.
3. Establecer un plan de tutorización.
4. Trabajar en la mejora del plan de formación profesado.
5. Elaborar un plan de convivencia.

## 3.4 Ordenación de las enseñanzas

### I. MÚSICA Y MOVIMIENTO (de 3 a 6 años) – 3 cursos

En esta etapa de sensibilización se potencia el habla, la escucha, la memoria auditiva y el ritmo a través de la música, el movimiento y la expresión corporal. Son herramientas fundamentales la voz, la imitación y la improvisación. Se trabaja a través de canciones, instrumentos de pequeña percusión y movimiento corporal. La metodología empleada está basada en las pedagogías Dalcroze, Willems y Orff. Es fundamental desarrollar así mismo el oído y ritmo internos del alumno.

Habrà una sesión semanal de una hora.

### II. INICIACIÓN (de 6 a 8 años) – 2 cursos

En esta etapa se inicia la práctica instrumental.

**Instrumento:** Los alumnos tendrán una sesión grupal de instrumento de una hora (agrupados en viento madera, viento metal y percusión) o de media hora individual en caso de no haber más compañeros. En el segundo curso se establecerán tanto clases individuales como grupales.

Diversos estudios en neurociencia demuestran que la práctica instrumental temprana ayuda a desarrollar las zonas cerebrales implicadas en la práctica instrumental hasta el cierre de la ventana neuronal encargada de las habilidades musicales en torno a los siete años. De este modo aprovechamos las altas capacidades de imitación del alumnado y su enorme motivación. Esta iniciación además implica una enorme mejora en el lenguaje musical.

Se trabaja a través de la experimentación, la imitación y la improvisación, iniciando la lectura aproximadamente en el segundo curso, dependiendo del ritmo y desarrollo del alumno. Es fundamental sentar unas bases correctas de relajación, respiración, posición corporal y emisión del sonido.

**Iniciación:** En esta etapa se introducen los primeros conceptos musicales abstractos, la simbología musical y la lecto-escritura.

### **III. CICLO SOLFA-MI/ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA (a partir de los 7 años hasta los 12 años) – 4 cursos**

Este ciclo se divide así mismo en otros dos de dos cursos cada uno. En los dos primeros cursos la enseñanza es eminentemente práctica, mientras que en el segundo se abren dos vías: una que continúa en la misma línea, SolFa-Mi, y otra que prepara a los alumnos al acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música. Los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y evaluación de la misma vienen recogidos en el Decreto 159/2007 que regula las Enseñanzas Elementales de Música en la Comunidad Valenciana.

CICLO	ASIGNATURAS	EDAD	CURSO ESCOLAR	TEMPORALIZACIÓN SEMANAL	
MÚSICA PARA BEBÉS	Música para bebés	0 - 1	Educación Infantil de 0 a 3 años	1h	
		1 - 2			
		2 - 3			
MÚSICA Y MOVIMIENTO	Música en movimiento I	3 - 4	Educación Infantil	1h	
	Música en movimiento II	4 - 5			
	Música en movimiento III	5 - 6			
INICIACIÓN	Iniciación I	6 - 7	1º Primaria	1h	
	Iniciación al instrumento I				
	Iniciación II	7 - 8	2º Primaria	1h	
	Iniciación al instrumento II			30' Ind. / 1h Colectiva	
SOLFA -MI	Música I	8 - 9	3º Primaria	1:30h(2 sesiones de 45 min)	
	Instrumento 1º			45'	
	Cantar I			1h	
	Combo I			1h	
	Música II	9 - 10	4º Primaria	1:30h(2 sesiones de 45 min)	
	Instrumento 2º			45'	
	Cantar II			1h	
	Combo 2			1h	
	2 ITINERARIOS A ELEGIR				
	Escuela Música	10 - 11	5º Primaria	Preparación Conservatorio	
	Música III			Lenguaje Musical	2h
	Instrumento 3º			Instrumento 3º	1h
	Cantar III			Coro	1h
	Combo III			Conjunto Instrumental	1h
	Música IV	11 - 12	6º Primaria	Lenguaje Musical	2h
	Instrumento 4º			Instrumento 4º	1h
Cantar IV	Coro			1h	
Combo 4	Conjunto Instrumental			1h	

EVALUACIÓN DE CICLO				
ADULTOS	2 PERFILES			
	SIN CONOCIMIENTOS PREVIOS		PERFECCIONAMIENTO INSTRUMENTAL	
	Solfa	1h	Instrumento	1h
	Instrumento	1h	Combo	1h
Combo	1h			

Los alumnos tendrán una sesión semanal de **instrumento** de 45 minutos que será de 1 hora en cuarto curso. **Combo** o **Conjunto Instrumental** en una sesión semanal de 1 hora, **Lenguaje Musical/SolFa-Mi** en dos sesiones semanales de 1 hora así como **coro** en una sesión semanal de 1 hora.

#### IV. ENSEÑANZA ADULTOS (a partir de 12 años)

Esta etapa se abre tanto a alumnos que han acabado los anteriores ciclos como a cualquier persona adulta que quiera iniciarse en la práctica instrumental.

##### 3.5 Principios pedagógicos y metodológicos

La metodología empleada será:

- Constructivista, pues atenderá a las demandas y motivaciones del alumnado.
- Activa
- Individualizada
- Socializadora.
- Cooperativa.
- Creativa.
- Divertida.
- Intuitiva.
- Comprometida con la sociedad y sus problemas.
- Innovadora.

Como principio transversal la **improvisación** se integrará como herramienta pedagógica de una forma gradual en todos los cursos desde la iniciación instrumental hasta las etapas más avanzadas.

##### 3.6 La atención a la diversidad

Ante alumnos con necesidades educativas especiales se plantean las siguientes medidas de atención:

- Actuar de forma coordinada con los orientadores de los centros educativos de nuestro alumnado.
- Reducir al máximo el desfase curricular del alumno, proporcionando una respuesta adecuada a sus características.
- Utilizar una metodología activa que asegure la participación del Alumnado.
- Dar respuestas educativas al alumnado con altas capacidades.
- Aplicar medidas de refuerzo y apoyo educativo de forma individual, en pequeño o gran grupo encaminadas a superar las dificultades del alumnado.

- Poner en marcha estrategias de trabajo cooperativo, de participación e interactividad.
- Incorporar los diferentes valores que aportan las culturas existentes en el Centro.
- Ofrecer al alumnado con necesidades educativas especiales una respuesta educativa adecuada y de calidad que le facilite alcanzar los objetivos mínimos de las enseñanzas.
- Facilitar la simultaneidad de los estudios de régimen general, universitarios o la actividad laboral de los alumnos con las enseñanzas musicales.
- Apoyar y desarrollar las expectativas profesionales de los alumnos mediante el diseño de actividades específicas: facilitación de horarios, agrupamientos, etc... que puedan redundar en su beneficio.
- Adaptar el proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado con lesiones temporales.
- Impulsar la colaboración y coordinación con otras Instituciones y Asociaciones.
- Promover la formación del profesorado en temas relacionados con atención a la diversidad.
- Organizar espacios adecuados a las características de los diferentes instrumentos.

### 3.7 Tutorías

El profesor de la especialidad instrumental será el tutor del alumno/a en la Escuela de Música. Éste será el encargado de coordinar y supervisar el progreso del alumno/a en las diferentes asignaturas.

Como plan de acción tutorial se establecen diferentes cauces de comunicación tanto presencial - en el tiempo de clase del alumno/a- como no presencial: e-mail, telefónico o servicio de mensajería. Además se emplea la “**Agenda del Alumno**” donde el contacto con la familia es semanal.

### 3.8 Evaluación

1. Los profesores evaluarán el aprendizaje de los alumnos, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.
2. La evaluación del aprendizaje de los alumnos será continua e integradora, aunque diferenciada según las distintas asignaturas del currículo.

ESCUELA DE MÚSICA COMARCAL DEL ALTO PALANCIA				
Calle Alto Palancia 4, 12450 - Sonaja (Castellón) <a href="mailto:escuela@comunidaddelaltopalancia.es">escuela@comunidaddelaltopalancia.es</a>				
BOLETÍN DE CALIFICACIONES				
1ª EVALUACIÓN				
1ª Evaluación		2ª Evaluación		
Lenguaje M:		CURSO ACADÉMICO 2016/2017		
Instrumento:		Apellidos y nombre		
Coro		Centro		
Combo				
LENGUAJE MUSICAL		CURSO	FALTAS DE ASISTENCIA	CALIFICACIÓN GLOBAL
SOLFEO		DICTADO		TEORÍA
Observaciones:				
INSTRUMENTO		CURSO	FALTAS DE ASISTENCIA	CALIFICACIÓN
Observaciones:				
CORO		FALTAS DE ASISTENCIA	CAUFICACIÓN	
Observaciones:				
COMBO		FALTAS DE ASISTENCIA	CAUFICACIÓN	
Observaciones:				
Firma tutor/a:		6 de Febrero de 2017		
Alumno/a:		Firma Madre/Padre o Tutor/a:		
Fecha: 06/02/2017		 Calle Alto Palancia 4 Tel 964 132 710 - Fax 964 132 716 12450 SONAJA (Castellón)		

3. La evaluación del alumnado en las enseñanzas elementales de música se llevará a cabo teniendo en cuenta los objetivos educativos y los criterios de evaluación establecidos en el currículo que se aprueba en este decreto y en coherencia con el proyecto educativo elaborado por el centro docente.

4. La evaluación será realizada por el conjunto de profesores del alumno coordinados por el profesor tutor, actuando dichos profesores de manera integrada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso.

5. La evaluación final y

calificación del alumnado se realizará en el mes de junio.

6. Los exámenes de recuperación se realizarán durante la primera semana del mes de Julio.

7. Los resultados de la evaluación final de las distintas asignaturas que componen el currículo se expresarán mediante la escala numérica de 1 a 10, hasta un decimal, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores a cinco.

8. Los resultados de la evaluación, y en su caso las calificaciones, se expresarán en los siguientes términos: Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4 Suficiente: 5 Bien: 6 Notable: 7 u 8 Sobresaliente: 9 ó 10.

9. La nota media del curso será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias de la especialidad cursadas por el alumnado, expresada con una aproximación de dos decimales mediante redondeo.

10. Las etapas de Música y Movimiento e Iniciación se evaluarán pero no se elaborará una calificación numérica. Del mismo modo en el ciclo de adultos la calificación numérica será opcional.

11. Se entregará un boletín de calificaciones a final de cada evaluación en el que habrá un informe de cada asignatura así como la calificación numérica, si procede según el ciclo.

12. Se establecen unos criterios de evaluación comunes en el Claustro, tanto para las asignaturas comunes como las instrumentales.

13. Al finalizar el ciclo de SolFa-Mi/Enseñanzas Elementales se realizará un examen final en el mes de junio cuya estructura y baremación sobre la calificación final se detalla en el Anexo I.

### **3.9 Actividades extraescolares y complementarias**

Se establecen un número fijo de actividades que a continuación se detallan, así como otras que se elaboran a lo largo del curso según necesidades, inquietudes y demanda del alumnado que se detallan en la PGA anual así como en la memoria final del curso.

Del mismo modo cada departamento elabora al menos una actividad anual relacionada con su especialidad o familia instrumental.

#### **Actividades:**

- Audiciones en cada centro en los períodos de Navidad, Pascua y fin de curso (junio).
- Visita al Conservatorio Profesional de Música del Alto Palancia.
- Festival de Agrupaciones Infantiles.
- Jornada de Formación Comarcal (marzo-abril)
- Jornadas Musicales del Alto Palancia (junio)

## **4. La Formación del Profesorado**

De acuerdo con el Artículo 15 del *DECRETO 91/2013, de 5 de julio, del Consell, por el que se regulan las escuelas de música de la Comunitat Valenciana*, la Escuela de Música de la Mancomunidad del Alto Palancia está comprometida con la formación permanente del profesorado así como de su actividad paralela como intérpretes en diferentes formaciones musicales o como solistas.

Para ello se establecen medidas de flexibilidad en la recuperación de clases o ciertos cambios de horarios enfocados a que el profesorado pueda asistir a cursos de formación, continuar con sus estudios musicales o poder enriquecerse a través de su carrera artística como intérprete.

Además se mantiene un contacto permanente con el CEFIRE de Castellón para establecer cursos de formación adaptados a la oferta musical y establecer puntos de cooperación y atender a la demanda de formación continua.

## 5. Evaluación y revisión del PEC

La Escuela llevará a cabo el estudio de:

- **Infraestructuras y los equipamientos.** El objetivo es confirmar la adecuación de los mismos a las exigencias legislativas y conocer el grado de idoneidad de las infraestructuras en cuanto a los procesos de aprendizaje del alumnado. Para ello, se realizará un inventario de los recursos materiales y un análisis valorativo por el claustro de profesores y por los alumnos para conocer las áreas de mejora. En cuanto al momento de realización, se hará al elaborar el plan de evaluación y en su fase final.

- **Profesionales del centro.** Se trata de descubrir si el personal de la institución es suficiente para dar respuesta a las necesidades, su impacto en los procesos de enseñanza y aprendizaje y los objetivos en la formación del alumnado y la alineación de los profesionales con el modelo educativo del centro y el resto de la comunidad. En este caso, será el equipo directivo el que se encargue de evaluar la información sobre estos indicadores a través de una lista de control descriptiva y cuestionarios de evaluación de los profesionales, que serán analizados también por el claustro. Debe realizarse tanto al principio como al final del plan de evaluación, incluyendo revisiones anuales de los datos.

- **Alumnado.** En este caso, los puntos se someterán a estudio tanto al principio como al final del plan de evaluación, con exámenes anuales cada inicio de curso, abordando aspectos como el tipo de alumnado, el número de estudiantes y sus necesidades educativas a partir de la diversidad de este colectivo. A nivel descriptivo, el tutor (con la ayuda del equipo directivo y/o la inspección educativa) elaborará un inventario con toda la información de cada alumno y la existencia o no de cada indicador. A nivel

valorativo, serán el equipo directivo, el claustro, el consejo escolar y el propio alumnado los que evalúen los puntos positivos y mejorables en el aprendizaje.

- **Organización de tiempos, espacios y recursos.** Por último, la evaluación del Proyecto Educativo de Centro también debe contener un análisis pormenorizado de la toma de decisiones respecto a los tiempos, espacios y recursos. Es el claustro el responsable de valorar el grado de éxito o fracaso de los procesos, evaluación que realizará al inicio de cada curso escolar, además de al comienzo y término del plan.

# REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA COMARCAL DE MÚSICA DEL ALTO PALANCIA

## EXPOSICION DE MOTIVOS

La Escuela Comarcal de Música del Alto Palancia, cuyo titular es la Mancomunidad del Alto Palancia, es un centro público de enseñanzas artísticas elementales con la finalidad de proporcionar una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de futuros profesionales de la música.

Es una escuela de música con centros formativos dispersos en los municipios de Bejís, Castellново, Jérica, Soneja, Sot de Ferrer, Altura, Azuébar y Chóvar que oferta enseñanzas elementales combinando dos principios esenciales: el primero, de flexibilidad para que la formación musical pueda llegar a todos los sectores de la sociedad y el segundo, de calidad, con el objeto de que el modelo, dentro de su necesaria diversidad, pueda satisfacer la demanda existente y cumpla adecuadamente los objetivos que tenga encomendados.

El Reglamento de Régimen Interno es el instrumento básico para la organización y funcionamiento del centro, un documento jurídico-administrativo y un conjunto de normas internas.

La base legal sobre la que se apoya este Reglamento de Régimen Interno es la siguiente:

Real Decreto 303/2010 de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Decreto 39/2008 de 4 de abril del Consell sobre la convivencia en centros docentes no universitarios, sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores, profesorado y personal de administración y servicios.

Decreto 91/2013 de 5 de julio, del Consell, por el que se regulan las escuelas de música de la Comunidad Valenciana.

## TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

### **Art. 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

El ámbito de aplicación del presente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interno es la Escuela Comarcal de Música del Alto Palancia

El ingreso en la Escuela de Música supone la aceptación de este Reglamento de Régimen Interno.

## TITULO II: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO

### **Capítulo 1: Organigrama Técnico de la Escuela Comarcal de Música del Alto Palancia**

**Art. 2.** El organigrama técnico de la Escuela Comarcal de Música del Alto Palancia estará formado por la Dirección, el Jefe de Estudios, el Secretario y en su caso un Coordinador de Centros Formativos

### **Capítulo 2: Dirección de la Escuela Comarcal de Música del Alto Palancia**

**Art. 3.** La Dirección de la Escuela Comarcal de Música del Alto Palancia estará a cargo de un miembro del equipo docente de la Escuela previa presentación a la Junta Gestora para su

aprobación de un Proyecto de Dirección, con duración para cuatro años, salvo causa que provoque o excuse el cese del mismo, pudiéndose prorrogar a un segundo y último mandato.

#### **Art. 4. Competencias del Director**

1. Representar oficialmente a la Escuela.
2. Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás disposiciones vigentes y velar por su correcta aplicación en el centro
3. Ejercer el control de todo el personal adscrito al centro.
4. Dirigir y coordinar todas las actividades de la Escuela
5. Gestionar la dotación de recursos materiales y personales del centro.
6. Proponer los gastos de acuerdo con el presupuesto de la Escuela y de conformidad con los restantes órganos superiores de gobierno.
7. Visar las certificaciones y documentos oficiales de la Escuela.
8. Proponer a la Gestora el nombramiento y cese del Jefe de Estudios, del Secretario y del Coordinador de Centros de acuerdo con el procedimiento establecido.
9. Elaborar con carácter anual la Programación General de la Escuela conjuntamente con el Equipo Directivo de acuerdo con las propuestas formuladas por el Claustro.
10. Convocar y presidir los actos y actividades académicas y las reuniones del Claustro.
11. Promover e impulsar las relaciones de la Escuela con las instituciones de su entorno y facilitar la adecuada coordinación con otros servicios formativos de la zona.
12. Elevar a la Gestora la Memoria Anual sobre las actividades y situación general de la Escuela.
13. Facilitar la información que le sea requerida por la Junta Gestora sobre cualquier aspecto referente a la Escuela Comarcal de Música del Alto Palancia.
14. Asistencia a las Convocatorias de la Junta Gestora
15. Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Junta Gestora.

#### **Capítulo 3: Jefatura de Estudios, Secretaría y Coordinación de Centros.**

**Art. 5.** El cargo de Jefe de Estudios, Secretario y Coordinador de Centros será ofertado por la Dirección al conjunto de docentes de la Escuela. Ambos cargos serán revisados anualmente siendo prorrogables hasta un máximo de ocho años.

#### **Art. 6. Competencias del Jefe de Estudios**

1. Ejercer, por delegación del Director y bajo su autoridad, el control del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
2. Facilitar a los órganos superiores toda aquella información que se requiera sobre asuntos docentes.

3. Coordinar y elaborar con la Dirección, la ejecución de la Programación Anual, la Memoria Anual, el Proyecto Curricular del Centro, así como en toda colaboración relativa a proyectos docentes que se le requiriesen.
4. Elaborar, en colaboración con el Director y previa consulta con los profesores, los horarios académicos de los alumnos y profesores de acuerdo con los criterios establecidos, así como velar por su estricto cumplimiento.
5. Coordinar las actividades de los profesores en todo lo relacionado con el ámbito académico, así como velar por el cumplimiento de las actividades complementarias.
6. Fomentar la participación de los alumnos en todas aquellas actividades que sean propias de la Escuela.
7. Confeccionar el calendario de exámenes trimestrales y septiembre.
8. Asistencia a las Convocatorias de la Junta Gestora
9. Asumir las competencias del Coordinador de Centros en el caso de que este cargo no existiera.
10. Recoger todas las actas de evaluación y enviarlas a los responsables de los distintos Centros Formativos
11. Cualquier otra función que le pueda encomendar la Dirección dentro de su ámbito de competencia.

#### **Art. 7. Competencias del Coordinador de Centros**

1. Coordinar y velar por el buen funcionamiento de cada centro
2. Servir de enlace entre las Sociedades Musicales y la Escuela
3. Colaborar en la elaboración del Plan General Anual del Centro y cualquier otro documento.
4. Servir de apoyo al Jefe de Estudios si éste lo requiere

#### **Art. 8. Competencias del Secretario**

1. Ordenar el régimen administrativo de la Escuela, de conformidad con las directrices de la Dirección.
2. Actuar como Secretario en las reuniones del Claustro de profesores, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del Director.
3. Expedir certificaciones académicas y no académicas.
4. Custodiar los libros oficiales y archivos de la Escuela.
5. Mantener actualizado el inventario general de la Escuela, biblioteca, material didáctico e inmovilizado.
6. Participar junto con la Dirección, Jefatura de Estudios y Coordinador de Centros en la elaboración de todos los proyectos relativos a la Escuela, Programación Anual, Proyecto Curricular y todos aquellos para los que sea requerido.
7. Velar por el mantenimiento y el buen uso del material de la Escuela en todos sus aspectos.

8. Cualquier otra función que le pueda encomendar la Dirección dentro de su ámbito de competencia.

#### **Capítulo 4: Profesores**

##### **Art. 9. Competencias de los Profesores.**

1. Formar parte del claustro y asistir a las reuniones.
2. Organizar y revisar, antes del comienzo del curso académico, la Programación Didáctica de las asignaturas y especialidades que vayan a impartir.
3. Dar a conocer a los alumnos la información relativa a la programación, con especial referencia a los objetivos, contenidos y criterios de evaluación.
4. Resolver las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que los alumnos formulen.
5. Mantener actualizada la metodología didáctica, y promover el desarrollo de actuaciones de mejora de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
6. Realizar propuestas relacionadas con los horarios de las asignaturas de que se ocupe.
7. Proponer, organizar y realizar actividades complementarias en colaboración con la Jefatura de Estudios y en los distintos Centros Formativos.
8. Promover la investigación educativa y canalizar las propuestas de actividades de perfeccionamiento de los profesores.
9. Establecer, en relación con los contenidos y criterios de evaluación de los diferentes ejercicios, las pautas que han de regir las pruebas de las asignaturas.
10. Entrega de horarios en el mes de septiembre para empezar las clases el 1 de octubre.
11. Asistencia puntual al centro y dar sus clases debiendo justificar su incumplimiento.
12. Rellenar parte de no asistencia y fecha de recuperación y entregar al Jefe de Estudios y al responsable de la Sociedad Musical afectada. Avisar al alumno/s correspondientes y pactar fecha de recuperación.
13. Llevar a cabo un control de faltas de asistencia mensual del alumno así como, una evaluación continua, notificando al padre/madre o tutor del alumno el resultado correspondiente, según calendario establecido.
14. Notificar a Jefatura de Estudios y responsable de la Sociedad Musical correspondiente la tercera falta del alumno consecutiva y no justificada.

#### **Capítulo 5: Claustro de Profesores**

**Art. 10.** El Claustro de profesores estará presidido por el Director y estará integrado por la totalidad del profesorado que presta servicios en la Escuela Comarcal del Música del Alto Palancia y es el órgano propio de participación de éstos en la propia escuela y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, decidir e informar sobre todos los aspectos docentes del mismo.

**Art. 11.** El Claustro se reunirá con carácter ordinario una vez al trimestre y a principio y final de curso, así como con carácter extraordinario siempre que lo solicite la Dirección, o cuando lo solicite por escrito a la Dirección al menos la cuarta parte de los miembros que componen el

Claustro. En este último supuesto, la celebración no podrá demorarse más de diez días naturales desde que se solicitó.

**Art. 12.** Las reuniones de Claustro ordinarias han de convocarse al menos con una semana de antelación, incluyendo el orden del día y las reuniones de Claustro extraordinarias con una antelación de dos días. Se utilizarán las vías de comunicación necesarias para hacer llegar la convocatoria a todas las personas que integran el Claustro.

**Art. 13.** La asistencia a las sesiones del Claustro es obligatoria para todos sus miembros. Cualquier ausencia habrá de ser debidamente justificada.

**Art. 14.** El/la Secretario/a levantará acta de cada reunión, en la que se incluirán las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de deliberación y el contenido de los acuerdos,

Las actas serán firmadas por el/la Secretario/a, con el visto bueno de la Dirección y se aprobarán en la siguiente sesión siendo el primer punto del orden del día. En ausencia del/de la Secretario/a, la Dirección designará a la persona que levantará el acta.

Estas actas serán públicas y podrán ser consultadas por cualquiera de las personas que componen la comunidad educativa.

#### **Art. 15. Competencias del Claustro de Profesores**

1. Formular a la Dirección del Centro propuestas para la elaboración de los proyectos del mismo.
2. Aprobar y evaluar el Proyecto Curricular y los aspectos docentes, conforme al Proyecto Educativo del Centro y la Programación General del Centro
3. Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica a desarrollar en el Centro.
4. Fijar y coordinar criterios sobre la labor de evaluación del alumnado.
5. Establecer las directrices sobre orientación y tutoría del alumnado.
6. Analizar y valorar los resultados de la evaluación que del Centro realice la Junta Gestora o cualquier informe referente a la marcha del mismo.

### **TITULO III: DE LOS RECURSOS HUMANOS**

#### **Capítulo 1: Profesorado**

**Art. 16.** Los profesores tienen garantizada la libertad de cátedra, y su ejercicio se orientará a la realización de los fines educativos, cooperando con la Dirección del Centro en el cumplimiento de la normativa vigente en materia de enseñanza.

#### **Art. 17. Derechos del profesorado**

Son derechos del profesorado, además de los reconocidos en materia laboral, los siguientes:

1. Hacer uso de las instalaciones de los distintos centros, para la función que desempeña.
2. Elaborar los horarios, respetando las directrices del Centro.

3. A tener autonomía para tomar las decisiones necesarias para mantener un adecuado clima de convivencia durante las clases asegurando el desarrollo de la función docente, así como durante las actividades complementarias y extraescolares.

#### **Art. 18. Son Deberes del profesorado**

1. Extremar el cumplimiento de las normas éticas que exige su función educativa.
2. Asegurar de modo permanente su propio perfeccionamiento musical, técnico y pedagógico.
3. Colaborar con la Dirección en el mantenimiento de la convivencia académica.
4. Participar en la realización de Actividades Complementarias y Extraescolares. (Audiciones, conciertos,... etc)
5. Elaborar y entregar a los alumnos (a los padres en caso de ser menores de edad) un boletín de notas cada trimestre.

Al final de curso y tras realizar el examen final, rellenar el Expediente Académico de cada alumno con las notas finales de cada asignatura y entregar al Secretario para archivarlo hasta el curso siguiente.

6. Recuperar, sin alterar el normal funcionamiento del Centro Formativo, aquellas clases que haya sido necesario cambiar con motivo de algún concierto, grabación, etc, por parte del profesorado, y siempre con la supervisión de la Dirección y siendo informado el responsable de la Sociedad Musical del Centro Formativo correspondiente.

En caso de faltar más de 25 % de las clases de un mes, deberán comunicarlo con la suficiente antelación, para buscar un sustituto, suspender las clases, o buscar alguna otra solución.

**Art. 19.** Todos los profesores y profesoras, se regirán por las disposiciones generales vigentes, y por el Convenio Colectivo.

#### **Capítulo 2: Alumnado**

##### **Art. 20. Derechos del alumnado de la Escuela Comarcal de Música del Alto Palancia**

Los alumnos tienen, además de los reconocidos en el Título II del Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos, los siguientes derechos:

1. Recibir la formación congruente con las finalidades y objetivos de la Escuela y con los programas formativos establecidos.
2. Derecho a una jornada escolar adecuada a su edad y compatible, en su caso, con los horarios de su formación reglada o de su actividad laboral, siempre que exista disponibilidad laboral.
3. Derecho a ser informado de la evolución de su formación académica, a recibir orientación para el óptimo aprovechamiento de sus capacidades, y a recibir información de las cuestiones propias de la Escuela.

##### **Art. 22. Deberes del alumnado de la Escuela Comarcal de Música del Alto Palancia**

Los alumnos tienen, además de los reconocidos en el Título II del Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado, padres, madres,

tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos, los siguientes derechos:

1. Aceptar y cumplir la normativa de la Escuela Comarcal del Música.
2. Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.

En el caso de los alumnos menores, los padres deberán traer y recoger a sus hijos con la mayor puntualidad, pues el Centro no se hace responsable de los alumnos fuera de su horario lectivo

3. Justificar y, si es posible, advertir de antemano al profesor las faltas de asistencia a clase. En estos casos de falta de asistencia del alumno la clase no se recupera.
4. Cumplir y respetar los horarios y objetivos marcados por cada especialidad. Si los profesores percibieran una falta constante de interés en la especialidad, se pondrá en conocimiento del Jefe de Estudios que informará al responsable de la Sociedad Musical correspondiente para valorar la situación del alumno. Además se citara a los padres, si es menor de edad, con la finalidad de poder aclarar y solventar el problema.
5. Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
6. Respetar el ejercicio del derecho de estudio de sus compañeros.
7. Cuidar el material y el espacio del Centro.
8. Participar en aquellas actividades programadas por la Escuela.

La asistencia a los conciertos y audiciones organizados por la Escuela, es obligatoria, tanto para aquellos alumnos que han de participar, como para aquellos otros que designe el profesor o la Dirección.

En estos casos, la clase no se recupera, pues se considera igualmente pedagógica la asistencia al concierto o audición, ya que forma parte del proceso educativo.

#### **TITULO IV: DE LOS RECURSOS MATERIALES**

##### **Capítulo 1: Uso de las instalaciones, del mobiliario y material del Centro**

**Artículo 23:** Los Centros Formativos disponen de mobiliario y material adecuados a las enseñanzas que se imparten.

**Artículo 24:** El alumnado deberá en todo momento, hacer buen uso tanto de las instalaciones, como del mobiliario y material de los Centros Formativos. La negligencia en el uso, o deterioro malintencionado de los mismos podrá derivar en las responsabilidades correspondientes.

**Artículo 25:** Será potestad del responsable de cada Sociedad Musical permitir ensayos en las instalaciones de la misma, a aquellas personas que no sean alumnos de la Escuela Comarcal y que lo soliciten.

##### **Capítulo 2: Cesión de instrumentos**

Cada Sociedad Musical gestionará de forma individual la Cesión de Instrumentos a los alumnos de sus Centros Formativos.

## TITULO V: DEL REGIMEN ADMINISTRATIVO Y ECONOMICO

### **Capítulo 1: Servicios de la Escuela Comarcal de Música**

**Art. 26.** Administración de cada uno de los Centros Formativos: El horario de atención al público se expondrá en el tablón de anuncios de cada Centro Formativo al comienzo de cada curso.

**Art. 27.** Dirección: El director atenderá consultas de responsables de las distintas Sociedades Musicales, padres o alumnos, previa petición de cita.

**Art. 28.** Profesorado: Cada profesor atenderá consultas de responsables de las distintas Sociedades Musicales, padres o alumnos, previa petición de cita.

### **Capítulo 2: Admisión y Matriculación de alumnos**

**Art. 29.** Las solicitudes de nuevo ingreso se presentarán en los distintos Centros Formativos.

**Art. 30.** Podrán solicitar el ingreso los alumnos a partir de 4 años cumplidos en el año natural.

**Art. 31.** Pueden renovar su matrícula en el plazo establecido todos los alumnos que:

1. hayan estado durante todo el curso anterior
2. no tengan recibos pendientes

Dicho plazo se expondrá con la debida antelación en el tablón de anuncios de cada Centro Formativo.

**Art. 32.** Los alumnos que no renueven la matrícula en el plazo establecido, perderán todos los derechos de renovación automática, pasando a ser considerados como alumnos nuevos.

**Art. 33.** Período de matrícula: Se abrirá durante todo el mes de Junio en primer período, con el fin de facilitar la organización de horarios, desplazamiento de profesorado, y correcto funcionamiento de la Escuela Comarcal de Música para el siguiente curso.

En el mes de septiembre se abrirá un período extraordinario de renovación y matrícula, teniendo prioridad de grupos y horarios los matriculados en junio. Con todos estos datos se realizarán los horarios definitivos. Para que un alumno esté matriculado deberá pagar la tasa correspondiente.

**Art. 34.** Después de estudiar el número de admisiones, se elaborarán los grupos y horarios de las asignaturas colectivas que serán fijos e inamovibles. Dependiendo de las peticiones y posibilidades de profesorado se podrá aprender otros instrumentos.

**Art. 35.** En la adjudicación de los horarios de instrumento, tendrán preferencia los alumnos en edad escolar. En caso de igualdad, tendrán prioridad los alumnos del curso anterior.

### **Capítulo 3: Pagos**

**Art. 36.** Los pagos se regirán conforme a lo establecido por cada Sociedad Musical.

**Art. 37.** Cualquier baja (definitiva) debe ser comunicada 15 días antes del mes que se va a faltar. De no ser así, se abonará el mes completo.

### **Capítulo 4: Calendario Escolar**

**Art. 38.** La Escuela Municipal de Música de la mancomunidad del Alto Palancia seguirá el calendario escolar que para cada curso determine la Conselleria de Educación para centros de Enseñanzas Artísticas.

## TITULO VI: DEL REGIMEN DISCIPLINARIO

### **Capítulo 1: Régimen disciplinario de los alumnos y alumnas**

#### **Art. 39. Infracciones.**

Las faltas cometidas por el alumnado podrán ser leves, graves y muy graves.

Son faltas leves:

- a) las faltas de puntualidad injustificadas y no reiteradas.
- b) Las faltas de asistencia injustificadas y no reiteradas.
- c) El deterioro no grave y causado intencionadamente de las dependencias de los Centros Formativos, de material del mismo o de los objetos y pertenencias de las demás personas que componen la comunidad educativa.
- d) Los actos de indisciplina, injuria y ofensa no graves contra las personas que componen la comunidad educativa.
- e) Los actos de agresión física contra las demás personas que componen la comunidad educativa que no tengan carácter de graves.
- f) Cualquier acto injustificado, individual o colectivo, que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del centro.

Son faltas graves:

- a) Los actos de indisciplina, injuria y ofensas graves contra las personas que componen la comunidad educativa
- b) La agresión física grave contra las personas que componen la comunidad educativa.
- c) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y falsificación o sustracción de documentos académicos.
- d) Causar por uso indebido daños graves en los centros formativos, materiales o documentos de dichos centros o en las pertenencias de las demás personas que componen la comunidad educativa.
- e) Los actos injustificados, individuales o colectivos, que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- f) La comisión de 3 faltas leves en un mismo curso académico.

Son faltas muy graves:

- a) Las faltas de asistencia injustificadas y reiteradas, a partir de 10 faltas de asistencia en una misma asignatura en el horario lectivo asignado al alumno.
- b) Los actos de indisciplina, injuria u ofensas muy graves contra las personas que componen la comunidad educativa
- c) La agresión física muy grave contra las demás personas que componen la comunidad educativa.

- d) La incitación a actuaciones muy perjudiciales para la salud y la integridad personal de las personas que componen la comunidad educativa
- e) Causar intencionadamente daños graves en los centros formativos, materiales o documentos de dichos centros o en las pertenencias de las demás personas que componen la comunidad educativa.
- f) Las faltas tipificadas como graves si concurren circunstancias de colectividad y/o publicidad intencionada.
- g) La comisión de 3 faltas graves en un mismo curso académico.

#### **Art. 40. Sanciones.**

1. Por las faltas enumeradas anteriormente, podrán imponerse las siguientes sanciones:

Por las faltas leves:

Amonestación oral y/o escrita y registro de la misma. En atención a las circunstancias podrá ir acompañada de informe detallado para los padres y las madres o los tutores.

Por las faltas graves y muy graves:

Expulsión temporal o definitiva de la Escuela Comarcal, que podrá ir acompañada de pérdida de derecho a matricularse en el próximo curso.

2. En el caso de existir daños materiales, se repondrán por parte del infractor los daños ocasionados o se hará cargo del coste de la reparación. Igualmente, los/las alumnos que sustrajeren bienes de los Centro Formativos deberán restituir lo sustraído. En todo caso, los padres, las madres o representantes legales de los/las alumnos/as serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

#### **Art. 41. Procedimiento Sancionador.**

1. La Dirección será el órgano competente para tramitar e imponer las sanciones.

Las infracciones leves se impondrán, oído el alumno o alumna y su profesor/a. Las infracciones graves y muy graves se impondrán tras la instrucción del oportuno procedimiento en que se dará audiencia al alumno o alumna y, si es menor de edad, además a sus progenitores o representantes legales. La resolución del procedimiento deberá producirse en el plazo de un mes desde la fecha de iniciación del mismo y contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia en el plazo de un mes.

2. Las infracciones leves prescribirán en el plazo de un mes, las graves en el plazo de tres meses y las muy graves en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de su comisión.

Las sanciones impuestas como consecuencia de estas conductas prescribirán a la finalización del curso escolar.

3. La Dirección tomará en cuenta en la aplicación de las sanciones, la edad, situación personal, familiar y social del alumno o alumna y se buscará el carácter educativo y recuperador, no meramente sancionador de la sanción.

4. En el momento de aplicar la sanción se valorarán las siguientes.

Circunstancias atenuantes:

- a) El espontáneo reconocimiento de la falta.
- b) No haber sido objeto de sanciones con anterioridad
- c) La petición pública de excusas
- d) No haber tenido intención de causar mal, daño o perjuicio tan grave como el causado.

Circunstancias agravantes:

- a) Cuando el daño haya sido a persona de menor edad, minusvalía o de reciente incorporación a la Escuela.
- b) La existencia de intencionalidad.
- c) La premeditación
- d) La incitación a la falta colectiva
- e) Prevalerse del cargo de representación en el ámbito escolar para la comisión de la falta

5. La comisión de la falta fuera del recinto escolar, no será óbice para la aplicación del presente Reglamento cuando ésta se efectúe durante el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares programadas por el centro.

#### **Art. 42. Faltas de Asistencia.**

Para garantizar la obligación de asistencia a clase del alumnado se tomarán en cuenta las siguientes normas.

1. El profesorado, junto con el Jefe/a de Estudios, es quien se encarga de controlar y comunicar a los padres o las madres las faltas de asistencia del alumnado en el momento en que se produzcan, interesándose por las razones de la falta.

2. El alumno/a que cometa 10 faltas injustificadas del número total de asistencia en una misma asignatura en el horario lectivo asignado al alumno, perderá el derecho a renovación de la matrícula.

3. El profesorado advertirá al alumno o alumna de las consecuencias de sus faltas de asistencia antes de que llegue al número total permitido de faltas.

4. En caso de que el alumno/a agote el número de faltas injustificadas y deba ser sancionado con las medidas previstas en este Reglamento, el/la Jefe/a de Estudios lo comunicará a los interesados.

5. La inasistencia a clase por enfermedad y otros motivos no eximirá de la obligación de abonar las tasas.

6. Se considerará falta justificada la no asistencia a clase por:

- a) Enfermedad transitoria o de larga duración
- b) Circunstancias o acontecimientos personales graves o excepcionales
- c) Coincidencia con cualquier otra actividad de la Escuela de Música.

7. La justificación de las faltas de asistencia del alumnado menor de edad deber ser realizada por escrito por los progenitores o tutores y presentada al profesorado correspondiente. El alumnado adulto justificará sus propias faltas.

8. No se considerará falta justificada la no asistencia a clase por otras actividades extraescolares tales como: clases de idiomas, actividades deportivas, catequesis, excursiones escolares,... etc.

## Capítulo 2: Régimen disciplinario de los profesores y profesoras.

### Art. 43. Infracciones.

Las faltas cometidas por el profesorado podrán ser leves, graves y muy graves.

Son faltas leves:

- a) El incumplimiento injustificado del horario de trabajo, cuando no suponga falta grave.
- b) La falta de asistencia injustificada de un día.
- c) La incorrección con los alumnos, superiores y compañeros.
- d) El descuido o negligencia en el ejercicio de sus funciones.
- e) El incumplimiento de los deberes y obligaciones, siempre que no deban ser calificados como falta muy grave o grave

Son faltas graves:

- a) La falta de obediencia debida a los superiores y autoridades.
- b) El abuso de autoridad en el ejercicio del cargo.
- c) Causar daños graves en los locales, material o documentos de la Escuela.
- d) La falta de rendimiento que afecte al normal funcionamiento de los servicios y no constituya falta muy grave.
- e) El incumplimiento injustificado de la jornada de trabajo que acumulado suponga un mínimo del 25% de horas al mes.
- f) La tercera falta injustificada de asistencia en un período de tres meses, cuando las dos anteriores hubieren sido objeto de sanción por falta leve.
- g) Las acciones u omisiones dirigidas a evadir los sistemas de control de horarios o a impedir que sean detectados los incumplimientos injustificados de la jornada de trabajo.
- h) La comisión de 3 faltas leves en un mismo curso académico.

Son faltas muy graves:

- a) El abandono de servicio.
- b) La publicación o utilización indebida de documentación oficial de la Escuela
- c) La notoria falta de rendimiento que comporte inhibición en el cumplimiento de tareas.
- d) El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades
- e) La participación en huelgas, que tenga expresamente prohibida por la ley.
- f) El incumplimiento injustificado de la jornada de trabajo que acumulado suponga un mínimo del 50% de horas al mes.

- g) Haber sido sancionado por tres faltas graves en un mismo curso académico

**Art. 44. Sanciones.**

1. Por las faltas enumeradas anteriormente, podrán imponerse las siguientes sanciones:

Por las faltas leves:

Amonestación oral.

Por las faltas graves:

Amonestación escrita y registro de la misma. En atención a las circunstancias podrá ir acompañada de informe detallado.

Deducción proporcional de retribuciones.

Por las faltas muy graves:

Suspensión de empleo y sueldo durante un mes.

2. Haber sido sancionado con tres faltas muy graves supone la expulsión definitiva de la Escuela Comarcal.

**Art. 45. Procedimiento Sancionador.**

1. La Dirección será el órgano competente para tramitar e imponer las sanciones en referencia a las infracciones leves.

2. La Mancomunidad del Alto Palancia previo informe de la Dirección será el órgano competente para tramitar e imponer las sanciones calificadas como graves.

3. Las faltas muy graves serán comunicadas por la Dirección a los responsables de los distintos centros formativos y a la Mancomunidad del Alto Palancia, siendo esta última el órgano competente para tramitar e imponer la sanción correspondiente.



# NORMATIVA DEL EXAMEN DE FINALIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA DE LA ESCUELA DE MÚSICA COMARCAL DEL ALTO PALANCIA

## 1. INTRODUCCIÓN.

El examen de finalización de las Enseñanzas Elementales de la Escuela de Música Comarcal del Alto Palancia cumple con tres objetivos:

- Sirve como evaluación tanto de las competencias adquiridas por nuestros alumnos/as, como de la tarea docente del profesorado.
- Sirve para unificar niveles de competencia y contenidos.
- Sirve como preparación para los alumnos que quieren realizar la prueba de acceso a Enseñanzas Profesionales.

Por la tanto, este examen será de carácter obligatorio para todos los alumnos/as que estén en el nivel de Enseñanzas Elementales.

A la superación del curso de 4º de Enseñanzas Elementales se le otorgará un certificado oficial emitido por la Escuela al alumno/a.

## 2. PARTES DEL EXAMEN.

Las partes del examen responden al diseño de las asignaturas del Currículum de la Escuela de Música, las cuales son conocidas por parte del alumnado.

LENGUAJE MUSICAL	Valor en el examen	INTERPRETACIÓN INSTRUMENTAL	Valor en el examen	1ª VISTA (con instrumento)	Valor en el examen
	40%		40%		20%
LECTURA (Solfeo)	40%	El alumno/a debe presentar 3 obras adecuadas al nivel del examen. De las cuales el tribunal del examen le preguntará las que considere oportunas, (no teniendo porque interpretar las tres).		El tribunal presentará al alumno/a una partitura la cual tendrá que interpretar al mismo.  TENIENDO ÚNICAMENTE 5 min. PARA PREPARLA.	
TEORÍA	30%				
DICTADO	30%				

### **3. REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN.**

- 3.1 Estar cursando durante el año académico en cuestión el 4º curso de las Enseñanzas Elementales de Música tanto en Lenguaje Musical como en Instrumento.
- 3.2 Haber superado el 4º curso con una nota mínima de 5 en Lenguaje Musical e Instrumento.
- 3.3 En caso de incumplir el punto anterior el alumno/a tendrá la posibilidad de presentarse al examen extraordinario de septiembre.
- 3.4 Las fechas de las convocatorias ordinaria y extraordinaria se comunicarán con suficiente tiempo de antelación.

### **4. CALIFICACIONES.**

- 4.1 Las calificaciones serán en formato numérico de 0 a 10 con un decimal. El aprobado se conseguirá a partir del 5.
- 4.2 En el apartado de Lenguaje Musical será imprescindible aprobar dos de las tres partes (ver punto 2), y en caso de haber suspendido una de ellas la calificación mínima de esta para la obtención de la nota media será de 4.
- 4.3 Para obtener una calificación de aprobado es requisito aprobar cada una de las tres partes del examen.
- 4.4 La nota de 4º Curso de Lenguaje Musical e Instrumento de las Enseñanzas Elementales en la convocatoria ordinaria de Junio se compondrá de:
  - 60% Evaluación continua (Profesor).
  - 40% Examen de finalización de las Enseñanzas Elementales.
    - ❖ El alumno/a deberá tener aprobadas las dos partes.
- 4.5 En caso de obtener una calificación inferior a 5 o no presentarse al examen el alumno/a tendrá la oportunidad de presentarse a la convocatoria extraordinaria de septiembre.
- 4.6 En la evaluación extraordinaria de septiembre la nota de 4º Curso de Lenguaje Musical e Instrumento de las Enseñanzas Elementales corresponderá únicamente a la nota del examen.

## **5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PRUEBAS MANCOMUNIDAD.**

### 5.1 Dictado

- 5.1.1 Se puntuará con un máximo de 1 punto la correcta elección del compás.
- 5.1.2 Se puntuará con un máximo de 1 punto la correcta elección de la armadura-tonalidad.
- 5.1.3 Se valorará con un máximo de 4 puntos el apartado rítmico del ejercicio.
- 5.1.4 Se valorará con un máximo de 4 puntos el apartado melódico del ejercicio.

### 5.2 Lectura a primera vista (rítmica)

- 5.2.1 Se puntuará con un máximo de 2 puntos cada compás ejecutado de forma correcta.
- 5.2.2 Se puntuará con un máximo de 2 puntos la correcta ejecución y fluidez del fragmento a interpretar.

### 5.3 Lectura a primera vista (melódica)

- 5.3.1 Se puntuará con un máximo de 6 puntos la correcta afinación del fragmento.
- 5.3.2 Se puntuará con un máximo de 2 puntos el correcta marcación del compás.
- 5.3.3 Se puntuará con un máximo de 2 puntos la fluidez y el reconocimiento de las notas.

### 5.4 Lectura a primera vista instrumental (excepto percusión)

- 5.4.1 Se valorará la lectura rítmica con un máximo de 5 puntos.
- 5.4.2 Se valorará la lectura melódica con un máximo de 3 puntos.
- 5.4.3 Se valorará la interpretación de las dinámicas con un máximo de 1 puntos.
- 5.4.4 Se valorará con un máximo de 1 punto la fluidez de la interpretación.
- 5.4.5 Se valorará con un máximo de 1 puntos la correcta interpretación al tempo indicado y el mantenimiento del mismo.

## 5.5 Lectura a primera vista instrumental (Percusión)

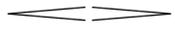
- 5.5.1 Se valorará con un máximo de 5 puntos la lectura rítmica.
- 5.5.2 En percusión se valorará la interpretación de las dinámicas con un máximo de 2 puntos.
- 5.5.3 Se valorará con un máximo de 1'5 puntos la correcta interpretación al tempo indicado y el mantenimiento del mismo.
- 5.5.4 Se valorará con un máximo de 1'5 puntos la fluidez de la interpretación.

## 5.6 Interpretación de las obras instrumentales

- 5.6.1 Interpretación de una obra, estudio o fragmento elegida por el tribunal de una lista de tres que presentará el alumno. El nivel técnico-instrumental obedecerá a los contenidos terminales de las enseñanzas elementales. Se valorará la ejecución de memoria de las obras presentadas. (*Decreto 158/2007*)

# 6. CARACTERÍSTICAS DE LAS LECTURAS A PRIMERA VISTA DE INSTRUMENTO.

## 6.1 Lectura a primera vista instrumental

- 6.1.1 Duración en compases entre 16 compases y 24 compases.
- 6.1.2 Alteraciones: hasta 3 alteraciones, más accidentales.
- 6.1.3 Compases: 2/4, 3/4, 4/4, 3/8, 6/8, 9/8, 12/8
- 6.1.4 Figuras utilizadas: Redoble, blancas, negras, corcheas, semicorcheas, con puntillo, respectivos silencios y combinaciones de las mismas.
- 6.1.5 Figuras irregulares: Dosillos, tresillos, quintillos y seisillos.
- 6.1.6 Dinámicas: ***pp*** - ***p*** - ***mp*** - ***mf*** - ***f*** - ***ff*** - ***sf***  *cresc.* - *decresc.*
- 6.1.7 Tempo: **Lento, Adagio, Andante, Moderato, Allegro, Presto.**
- 6.1.8 Signos de articulación: - , · , > , 
- 6.1.9 Alteraciones del tempo: *rit.* - *accel.* - 